



## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 1072

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, determina que "Las superintendencias, son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que presten las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que** el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el numeral 10 del artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, de conformidad con las normas de carácter general que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las administradoras de fondos de inversión y fideicomisos y sus reglamentos de operación;

**Que** la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como emisor público del sistema financiero bajo el número 95.1.1.096 el 15 de mayo del 1995; como Administradora de Fondos y Fideicomisos bajo el número 2000.1.10.00022 el 12 de enero del 2000; y, fue registrada como Institución Pública bajo el número 2015.Q.17.004222, el 7 de mayo del 2015, registro que se realizó a fin de vincular en el Sistema Integrado del Mercado de Valores a los operadores con la Institución Pública a la que pertenecen.

**Que** mediante decreto ejecutivo 868 publicado en el Registro Oficial No. 676 de 25 de enero de 2016, se cambió la denominación de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL** por **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.** y se estableció su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.

**Que** mediante Resolución No. SCVS. INMV.DNAR.16.0587, de 04 de febrero del 2016, esta Institución dispuso que en el Catastro Público del Mercado de



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



Valores se tome nota al margen de la inscripción del emisor público del sector financiero inscrito bajo el No. 95.1.1.096 del cambio de denominación de **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL** a **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B. P.**

**Que** el cambio de denominación de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL** por **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.** y su cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, constituyen hechos relevantes, conforme lo previsto en el numeral 4, Art.5, Capítulo II, Título I de la Codificación de resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

**Que** mediante Oficio No. SGNF-06984 de fecha 17 de marzo del 2017, la Subgerente General Adjunta de Negocios Fiduciarios y Titularización, de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, comunica que dentro del Estatuto orgánico por Procesos publicado en el Registro Oficial No. 283 de 11 de marzo de 2015, se determina que la estructura orgánica para la administración de negocios Fiduciarios administrados por la Entidad mantengan áreas funcionales en la Matriz ubicada en la ciudad de Guayaquil y en la oficina Principal ubicada en la ciudad de Quito; y solicita que se registre como Oficina Matriz la ciudad de Guayaquil.

**Que** la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.120 de 02 de mayo de 2017, emitió pronunciamiento favorable para que en el Catastro Público de Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción de la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B. P.**, del cambio de domicilio de la referida Corporación, en sus calidades de emisor de valores, Institución Pública y administradora de fondos y fideicomisos.

**Que** la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicado en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta prevé que los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Que** el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de las inscripciones de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, como emisor público del sector financiero bajo el No. 95.1.1.096; administradora de fondos y fideicomisos bajo el No. 2000.1.10.00022; e, Institución Pública bajo el número de registro 2015.Q.17.004222, del cambio de domicilio de la referida Corporación de la Ciudad de Quito a la Ciudad de Guayaquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** una copia de esta resolución a las compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ S.A. y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

03 MAYO 2017

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**

SAC/AB/IAV

